



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

859*Notificación de caducidad del procedimiento de responsabilidad patrimonial 59/13*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que se desconoce el domicilio actual de la interesada, mediante esta notificación se pone en su conocimiento la resolución de la instructora de fecha 05/11/14 por la que se declara la caducidad del procedimiento de responsabilidad patrimonial a instancia de D^a M^a Rocío Gomáriz Fernández y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la Vía Contencioso-Administrativa.

De no utilizar el Recurso Potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià, a 12 de enero de 2015

El Alcalde Presidente.

Manuel Onieva Santacreu

